

201682 - El consenso de los eruditos en el Islam (iymá'): definición, tipos, y condiciones

Pregunta

Quisiera saber cómo es el consenso de los eruditos, y cuáles son sus tipos y condiciones.

Respuesta detallada

El Shéij Muhámmed ibn al-'Uzaimín (que Allah tenga misericordia de él) dijo:

“En términos lingüísticos, la palabra árabe ‘iymá’ significa consensuar o acordar.

En términos legales, significa el consenso de los sabios, eruditos, historiadores e investigadores de las ciencias del Islam, después del fallecimiento del Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) acerca de sus normas legales.

Al decir ‘consenso’, estamos excluyendo las diferencias de opinión; si hay una diferencia de opinión entre los eruditos acerca de algún asunto, entonces no podemos decir que hay consenso.

Al referirnos a los sabios, eruditos e investigadores de las ciencias del Islam, estamos excluyendo a la gente común que no han dedicado un esfuerzo especial o no tuvieron acceso al conocimiento, y cuyas opiniones acerca de muchos tópicos específicos no tienen peso frente al conocimiento de los eruditos.

Al referirnos a la gente del Islam, excluimos la opinión sobre nuestros asuntos de otras comunidades religiosas y no religiosas.

Al decir ‘después de la muerte del Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él)’, estamos excluyendo del concepto de iymá’ al período en el cual él vivía, porque durante este tiempo la opinión del Mensajero de Dios (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) estaba por encima de cualquier consenso. De hecho, la autoridad del consenso de los sabios descansa en el principio de que los sabios sigan lo más fielmente posible las enseñanzas y

ejemplo de vida del Profeta Muhámmad, y juzguen de acuerdo a ello y a lo que Dios ha revelado.

Cuando decimos ‘sobre las normas del Islam’, excluimos el acuerdo de ellos acerca de tópicos ajenos, que no son el punto en discusión, porque lo que importa en este caso cuando hablamos de consenso, es el acuerdo que tiene que ver estrictamente con las normas del Islam.

El consenso cuenta como evidencia en la ley islámica según las siguientes fuentes textuales:

1 – El verso en el cual Dios dijo (traducción del significado):

“Hicimos de vosotros una comunidad moderada y justa, a fin de que fuerais testigos ante la humanidad”. (Al-Báqarah, 2:143). Las palabras ‘testigos sobre la humanidad’ implican atestiguar y juzgar sus actos, y las palabras del testigo pueden ser aceptadas.

2 – El verso en el cual Dios dijo (traducción del significado):

“Y si discrepáis acerca de un asunto remitidlo al juicio de Allah y del Mensajero, si es que creéis en Allah y en el Día del Juicio, porque es lo preferible y el camino correcto” (An-Nisá', 4:59).

3 – El Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo: “Mi comunidad no se pondrá unánimemente de acuerdo en el error”, lo cual indica que aquello en lo cual los eruditos se ponen unánimemente de acuerdo, es correcto. Por lo tanto, si la comunidad islámica se pone de acuerdo en algo, esto cuenta por defecto como prueba de su veracidad.

Tipos de consenso:

El consenso de los sabios del Islam es de dos tipos: definitivo y presuntivo.

1 – El consenso definitivo es el alcanzado sobre asuntos evidentes, innegables y bien establecidos, como por ejemplo el consenso en que las oraciones obligatorias son 5, y que el adulterio y la fornicación están prohibidos. Nadie puede negar lo que este tipo de consensos ha establecido, y quien lo rechaza o bien ha descreído del mensaje traído por el Profeta Muhámmad a la humanidad, o bien ignora aspectos fundamentales de su religión.

2 – El consenso presuntivo es aquel alcanzado por medio de la investigación y el estudio, por medio de un esfuerzo de comprensión intelectual, sobre asuntos cuya resolución no es evidente a simple vista. Por consiguiente, este consenso puede no ser unánime en algunos casos, y es más proclive a las diferencias de opinión.

El shéij Ibn Taimiyah dijo acerca de esto en Al-'Aqídah al-Wasitíyah:

“El tipo de consenso más aceptable es el de las primeras generaciones, porque posterior a eso hubo muchas divisiones y desacuerdos entre los musulmanes”. Fin de la cita.

Debe señalarse que los eruditos no pueden ponerse de acuerdo sobre algo que sea contrario a un texto auténtico, claro y no abrogado. Si uno ve que en algún punto el consenso de los sabios es contrario a eso, entonces puede ser uno de los siguientes casos: o la evidencia no es clara, o no es auténtica, o está abrogada, o hay una diferencia de opinión sobre ese asunto de la cual uno no es consiente y no está tomando debidamente en cuenta.

Condiciones del consenso:

Hay ciertas condiciones para el consenso de los sabios, como por ejemplo:

1 – Debe estar correctamente probado, es decir que sea bien conocido entre los eruditos o transmitido por un narrador confiable mediante una cadena de transmisión auténtica e ininterrumpida.

2 – No debe haber sido precedida por una diferencia de opinión bien conocida. Si este fuera el caso, entonces no es un consenso auténtico, porque la opinión de un erudito sobre un asunto determinado no queda invalidada una vez que el erudito fallece.

El consenso no anula una previa diferencia de opinión, sino que más bien es una prueba de que se ha logrado un acuerdo al respecto.

Este es el punto de vista más correcto, a causa de la razonabilidad de sus argumentos.

También se ha dicho que la segunda condición no está estipulada.

De acuerdo a la mayoría de los eruditos, no es esencial que quienes estuvieron unánimemente de acuerdo en algo hayan fallecido cuando todavía estaban de acuerdo; más bien, el consenso se establece tan pronto como los eruditos se ponen de acuerdo, y no es permisible para ellos negar el acuerdo previo porque el establecimiento de un consenso no se cancela ni llega a su fin cuando ellos fallecen. En tanto el consenso se haya establecido y se hayan puesto de acuerdo en un asunto en particular, no hay nada que pueda cancelarlo.

Si uno de los eruditos hace o dice algo que se vuelve bien conocido entre los demás eruditos y ellos no lo denuncian aun cuando son capaces de hacerlo, entonces se dice que hay consenso acerca de ello. Otros dicen que esto puede considerarse como prueba de que no está prohibido, pero no como consenso; y otros afirman que no es ninguna de las dos cosas. También se ha dicho que si todos ellos fallecen y no lo denuncian entonces implica un consenso, a causa de su silencio hasta el momento de su muerte aun cuando eran capaces de denunciarlo, y que por lo tanto constituye una prueba de su acuerdo tácito. Y este es probablemente el punto de vista más correcto.

Al-Usúl min ‘Ilm al-Usúl, 62-64,

Y Allah sabe más.